

de la Audiencia Provincial de Sevilla que, en sentencia de fecha 24 de abril de 1997 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Ruiz Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20225** REAL DECRETO 1491/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro Sánchez Lucas.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Sánchez Lucas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoquinta, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo con violencia en las personas con resultado de lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con la accesoria de suspensión de cargo público y de derecho de sufragio activo y pasivo, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Alejandro Sánchez Lucas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20226** REAL DECRETO 1492/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José Ramón Santurio Morán.

Visto el expediente de indulto de don José Ramón Santurio Morán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 2 de abril de 1997, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don José Ramón Santurio Morán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20227** REAL DECRETO 1493/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Soto Cruz.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Soto Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de fecha 17 de julio de 1997, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor, un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de lesiones, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Soto Cruz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20228** REAL DECRETO 1558/1999, de 1 de octubre, por el que se indulta al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez.

Visto el expediente de indulto relativo al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, de Madrid, en la causa número 18/5/97, a la pena de tres meses y un día de prisión, con sus accesorias legales correspondientes, como autor de un delito consumado de abandono de servicio de armas del artículo 144.3 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes del Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1999,

Vengo en conceder el indulto total de la pena de prisión de tres meses y un día, con sus accesorias legales, impuesta al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20229** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones Caja Laboral Variable, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 13 de julio de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Laboral Variable, Fondo de Pensiones, promovido por «Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito», al amparo de lo previsto en el artículo

lo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria (G0107) como gestora y «Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito» (D0058) como depositaria, se constituyó, en fecha 29 de julio de 1999, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Laboral Variable, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## 20230 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Empleados Caixa Galicia, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Empleados Caixa Galicia, Fondo de Pensiones (F0250), concurriendo como entidad gestora «Intercaser, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0001) y Caja de Ahorros de Galicia (D0049) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 13 de septiembre de 1999, acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER) (G0071).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## 20231 *ORDEN de 10 de septiembre de 1999 por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la que se resuelve una solicitud de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 18 de febrero de 1999, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelve un expediente de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo,

Este Ministerio tiene a bien disponer dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 18 de febrero de 1999. Dicho texto se incluye como anexo a esta Orden.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

### ANEXO

#### Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciem-

bre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado, con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo. Este Real Decreto 1535/1987 atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, de acuerdo con el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia con lo anterior, el Real Decreto 570/1988, de 3 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de Castilla y León, determinó los límites y los objetivos de dicha zona, así como los sectores promocionables, la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dicha zona a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987 y en el propio Real Decreto de delimitación.

La empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», ha decidido realizar una inversión en su planta de Valladolid, consistente en ampliar la capacidad productiva de la factoría de montaje, pasando de 900 a 1.000 vehículos diarios.

Por las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector de los vehículos de motor (89/C 123/03) se establece que deben notificarse a la Comisión Europea todas las medidas de ayuda que vayan a conceder las autoridades públicas a las empresas que trabajen en el sector de los vehículos de motor, con el objeto de permitir verificar a la Comisión la compatibilidad de las ayudas con las normas de competencia contenidas en el artículo 93 del Tratado CE.

Este trámite fue debidamente cumplimentado por el Gobierno español durante junio de 1997. Después de sucesivas aclaraciones solicitadas por las autoridades comunitarias en relación con el proyecto, la Comisión comunicó el pasado 5 de junio de 1998 al Gobierno de España que la ayuda estatal notificada por España es compatible con el mercado común, a efectos del apartado 3 del artículo 92 del Tratado.

Una vez realizado el estudio del referido proyecto por el Consejo Rector, y con el ya citado beneplácito de la Comisión Europea, se eleva por éste, para su decisión, la presente propuesta a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en virtud del artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acuerda:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales al proyecto de inversión de la empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima» (expediente VA/227/P07) por un importe del 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 12.641.000 miles de pesetas, en la factoría de Valladolid.

Segundo. *Resoluciones individuales.*—1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a la empresa, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan al proyecto, mediante la correspondiente resolución individual.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. El titular de la subvención concedida por el presente acuerdo queda sujeto al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Tercero. *Valores máximos de la subvención a abonar en cada año.*—Las subvenciones máximas a abonar, habida cuenta del porcentaje acordado en este acuerdo, se distribuirán conforme al calendario que se indica a continuación:

Calendario de subvención (cifras en millones de pesetas)

1999: 1.067,1.

2000: 197.

Total 1.264,1.